

Declaración sobre ética y malas prácticas editoriales

La *Revista Bioética* está comprometida con el comportamiento ético en todas las fases del proceso editorial y se basa, para ello, en la *Guía de Buenas Prácticas para Editores de Revistas* Committee on Publication Ethics (Cope), disponible en https://publicationethics.org/files/Code_of_conduct_for_journal_editors_Mar11.pdf; las *Libro blanco del CSE sobre la promoción de la integridad en las publicaciones de revistas científicas* disponibles en https://www.abecbrasil.org.br/arquivos/whitepaper_CSE.pdf; en la *Guía de Buenas Prácticas para el Fortalecimiento de la Ética en la Publicación Científica*, disponible en <https://wp.scielo.org/wp-content/uploads/Guia-de-Boas-Praticas-para-o-Fortalecimento-da-Etica-na-Publicacao-Cientifica.pdf>; en el Código de Buenas Prácticas Científicas de la Fundação de Amparo à Pesquisa do Estado de São Paulo (FAPESP) disponible en <http://www.fapesp.br/boaspraticas/> y en el Informe del Comité de la Integridad en la Investigación del Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico (CNPq) disponible en <http://www.cnpq.br/web/guest/diretrizes>. En esta declaración, que establece en detalle los estándares de comportamiento ético que se esperan de todas las partes involucradas en el acto de publicación: autores, editores de revistas y revisores. Cualquier autor que quiera publicar su material en la *Revista Bioética* debe en primer lugar estar de acuerdo con las instrucciones presentes en esta declaración y también en las reglas editoriales de la revista. Todos estos procedimientos buscan garantizar la calidad de los trabajos publicados en nuestra revista, con respecto a los lectores y autores de los trabajos escritos.

Acerca de los deberes de los editores

- Los editores son responsables del contenido publicado en la *Revista Bioética*.
- El equipo de editores hará todo lo posible para satisfacer las necesidades de los autores y lectores.
- Se tomarán todas las medidas apropiadas en los procesos de edición para garantizar la calidad del material publicado.
- Los editores de la *Revista Bioética* son defensores de la libertad de expresión, pero los manuscritos que contradigan los principios fundamentales de la Constitución brasileña y, en particular, sus artículos 1º, 3º y 4º, que garantizan los derechos humanos y el rechazo al racismo, así como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* y la *Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos*.
- Los editores mantendrán la integridad del expediente académico.
- Evitarán que los intereses comerciales comprometan los estándares intelectuales y éticos de la revista.
- Cuando sea necesario, publicarán correcciones, aclaraciones, retractaciones y disculpas.
- Proporcionarán información sobre quién ha financiado la investigación u otro trabajo académico.
- Promoverán una revisión por pares justa, imparcial y oportuna.

- Fomentarán la precisión, integridad y claridad de los informes de investigación.
- Requerirán una evaluación objetiva e imparcial por parte del Consejo Editorial.
- Cumplirán con las leyes de confidencialidad en su propia jurisdicción.
- Obtendrán el consentimiento informado por escrito para la publicación en caso de personas que puedan ser reconocidas o identificadas en la participación en las encuestas.
- Adoptarán sistemas de detección de plagio.
- Apoyarán a los autores cuyos derechos de autor hayan sido infringidos o que hayan sido víctimas de plagio.

Equipo editorial

Editora general Tatiana Bragança de Azevedo Della Giustina, doctora, especialista en otorrinolaringología. Máster en Trastornos de la Comunicación Humana por la Universidade Federal de Santa Maria. Doctor en Salud Pública por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. Experta judicial retirada del Tribunal de Justicia del Estado de Rio Grande do Sul. Segunda Directora de Defensa Profesional de la Associação Gaúcha de Otorrinolaringologia e Cirurgia Cérvico-Facial. Secretaria de la Associação Brasileira de Medicina Legal e Perícia Médica Regional de Rio Grande do Sul y miembro colaboradora de la Defensa Profesional de la Associação Brasileira de Otorrinolaringologia e Cirurgia Cérvico-Facial. Segunda Secretaria del Consejo Federal de Medicina.

Editor científico José Hiran da Silva Gallo, doctor, especialista en tocoginecología. Doctor en Bioética por la Universidade do Porto, donde participa como profesor voluntario. Coordinador de la Câmara Técnica de Bioética del Consejo Federal de Medicina. Miembro de la Academia de Medicina de Rondônia y de la Sociedade Brasileira de Mastologia. Actúa como consejero y director tesorero del Consejo Federal de Medicina.

Editor honorario Rui Nunes, doctor, profesor catedrático de Bioética de la Faculdade de Medicina de la Universidade do Porto. Director del Programa de Doctorado en Bioética y del Programa de Doctorado en Cuidados Paliativos de la Faculdade de Medicina de la Universidade do Porto. Presidente de la Associação Portuguesa de Bioética. Coordinador del Departamento de Investigación de la UNESCO, *chair in Bioethics* (Haifa) y de la Red Iberoamericana de Ecobioética.

Editora asistente Natália Oliva Teles, especialista en Genética (European Board Medical Genetics), doctora en Bioética. Profesora auxiliar contratada de la Faculdade de Medicina de la Universidade do Porto, en el Departamento Medicina da Comunidade, Informação e Decisão em Saúde. Asesor principal del Centro Hospitalar Universitário do Porto/Centro de Genética Médica Doutor Jacinto de Magalhães. Miembro de los Comités de Ética del Instituto Português de Oncologia do Porto y del Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses.

Cuerpo Editorial

Los miembros del Cuerpo Editorial de la *Revista Bioética* obtienen reconocimiento nacional e internacional, ya sea por la titulación académica y por sus estudios e investigaciones realizados en este campo, ya sea por sus contribuciones a la bioética desde sus áreas profesionales específicas o, incluso, por su destacada participación en comités, consejos y comisiones de ética y bioética en el país y en el mundo.

Ana Maria Tapajós Ministerio de Salud, Brasilia / DF, Brasil.

Antônio Carlos Mendes Faculdade de Direito de la Pontifícia Universidade Católica, São Paulo/SP, Brasil.

Antônio Macena de Figueiredo Hospital Universitário Antonio Pedro, Universidade Federal Fluminense, Niterói/RJ, Brasil.

Arnaldo Pineschi De Azeredo Coutinho Consejo Regional de Medicina del Estado de Río de Janeiro, Comisión de Bioética de la Sociedade Brasileira de Pediatria, Departamento de Bioética da Sociedade de Bioética de Río de Janeiro, Rio de Janeiro/RJ, Brasil.

Corina Bontempo Duca de Freitas Secretaria de Salud del Distrito Federal, Fundação de Ensino e Pesquisa em Ciências da Saúde, Brasília/DF, Brasil.

Délio José Kipper Comités de Bioética del Hospital São Lucas y de la Faculdade de Medicina de la Pontifícia Universidade do Rio Grande do Sul, Porto Alegre/RS, Brasil.

Derrick Aarons The Caribbean Public Health Agency, Port of Spain, Trinidad & Tobago.

Diaulas Costa Ribeiro Universidade Católica de Brasília, União Educacional do Planalto Central, Ministério Público do Distrito Federal e Territórios, Brasília/DF, Brasil.

Dilza Teresinha Ambrós Ribeiro Universidade Federal do Acre, Consejo Regional y Federal de Medicina, Hospital Regional do Juruá, Rio Branco/AC, Brasil.

Fermin Roland Schramm Fundação Oswaldo Cruz, Instituto Nacional de Câncer, Rio de Janeiro/RJ, Brasil.

Gabriel Oselka Faculdade de Medicina de la Universidade de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Giselle Crosara Lettieri Gracindo Consejo Federal de Medicina, Comissão de Bioética e Biodireito da Ordem dos Advogados do Brasil, Seccional do Distrito Federal, Subseção de Taguatinga, Brasília/DF, Brasil.

Henk Ten Have Center for Healthcare Ethics, Duquesne University, Pittsburgh, USA.

Jaime Escobar Triana Universidad El Bosque, Bogotá, Colombia.

Jeancarlo Fernandes Cavalcante Universidade Federal do Rio Grande do Norte, Consejo Federal de Medicina, Natal/RN, Brasil.

Joaquim Clotet Programa de Pós-Graduação em Filosofia, Pontifícia Universidade do Rio Grande do Sul (PUCRS), Porto Alegre/RS, Brasil.

José Eduardo de Siqueira Universidade Estadual de Londrina (UEL), International Association of Bioethics, Londrina/PR, Brasil.

Jose Odair Ferrari Universidade Federal de Rondônia (Unir), Porto Velho/RO, Brasil.

José Ramón Acosta Sariego Programa de la Organización Mundial de la Salud y la Universidad de Chile, Santiago, Chile.

José Roberto Goldim Pontifícia Universidade do Rio Grande do Sul, Hospital de Clínicas de Porto Alegre, Porto Alegre/RS, Brasil.

Krikor Boyaciyan Cámara Técnica de Ginecología y Obstetricia del Consejo Regional de Medicina del Estado de São Paulo, Universidade Federal de São Paulo, Academia de Medicina de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Lucília Nunes Instituto Politécnico de Setúbal, Escola Superior de Saúde, Almada, Portugal.

Luis Florencio Justo Ministerio de Salud y Desarrollo Social del Neuquén, Universidad Nacional del Comahue, Rio Negro, Argentina.

Luís Roberto Cardoso de Oliveira Instituto de Ciências Sociais de la Universidade de Brasília, Brasília/DF, Brasil.

Luiz Roberto Londres Clínica São Vicente, Rio de Janeiro/RJ, Brasil.

Marcia Mocellin Raymundo Unidade de Assuntos Regulatórios de Pesquisa do Serviço de Bioética do Hospital de Clínicas de Porto Alegre, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre/RS, Brasil.

Marcio Fabri dos Anjos Programa de Posgrado *Stricto Sensu* en Bioética del Centro Universitario São Camilo, São Paulo/SP, Brasil.

María Casado Observatorio de Bioética y Derecho y Cátedra Unesco de Bioética, ambos en la Universidad de Barcelona, Comité de Bioética de España, Comisión Nacional para el uso forense del ADN, Ibero Network de la International Association of Bioethics, Comité de Bioética de Cataluña, Barcelona, España.

María Luisa Pfeiffer Programa de Bioética del Hospital de Clínicas de la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Mário César Scheffer Departamento de Medicina Preventiva de la Faculdade de Medicina de la Universidade de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Mario Roberto Hirschheimer Departamentos de Bioética de la Sociedade Brasileira de Pediatria y de la Sociedade de Pediatria de São Paulo, Câmara Técnica de Pediatria del Consejo Regional de Medicina del Estado de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Marlene Braz Fundação Oswaldo Cruz, Escola Nacional de Saúde Pública, Rio de Janeiro/RJ, Brasil.

Mauro Machado do Prado Faculdade de Odontologia de la Universidade Federal de Goiás, Goiânia/GO, Brasil.

Mayana Zatz Universidade de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Miguel Kfourri Neto Tribunal de Justicia de Paraná, Escola de Magistratura do Paraná, Faculdade Estadual de Direito do Norte Pioneiro – Jacarezinho, Curitiba/PR, Brasil.

Miguel Kottow Escuela de Salud Pública de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Red Latinoamericana y del Caribe de Bioética de la Unesco, Santiago, Chile.

Nelson Grisard Universidade do Sul de Santa Catarina, Consejo Regional de Medicina del Estado de Santa Catarina, Florianópolis/SC, Brasil.

Nilza Maria Diniz Universidade Estadual de Londrina, Secretaria Executiva da Comissão Nacional de Ética em Pesquisa, Sociedade Brasileira de Bioética, Londrina/PR, Brasil.

Nuria Homede University of Texas, School of Public Health, El Paso/TX, USA.

Raquel E. Ferreira Dodge Procuradoria Regional da República, Brasília/DF, Brasil.

Reinaldo Ayer de Oliveira Faculdade de Medicina de la Universidade de São Paulo, Consejo Regional de Medicina del Estado de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Rita Leal Paixão Instituto Biomédico, Universidade Federal Fluminense, Rio de Janeiro/RJ, Brasil.

Roberto Luiz d'Avila Universidade Federal de Santa Catarina, Florianópolis/SC, Brasil.

Rosely Maria Zancopé Oliveira Fundação Oswaldo Cruz, Rio de Janeiro/RJ, Brasil.

Salvador Dario Bergel Facultad de Derecho y Cátedra Unesco de Bioética, ambas en la Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, Argentina.

Simônídes Bacelar Hospital Universitário de la Universidade de Brasília, Centro de Pediatria Cirúrgica, Brasília/DF, Brasil.

Sueli Gandolfi Dallari Universidade de São Paulo, São Paulo/SP, Brasil.

Víctor Penchaszadeh Departamento de Ciencias de la Salud, Universidad Nacional de La Matanza, Buenos Aires, Argentina.

Deberes de los autores

a) En cuanto a la presentación de normas y procedimientos: toda la información y las directrices a los autores están disponibles en la página <https://portal.cfm.org.br/images/stories/revistabioetica/normaseditoriais.pdf>. Se aceptarán manuscritos inéditos de carácter conceptual, documental, resultantes de investigaciones o experiencias en el campo de la bioética o la ética médica, y revisiones críticas relacionadas con estos temas.

b) Con respecto a la exactitud de los datos e información del manuscrito: un artículo debe contener suficientes detalles y referencias para permitir que otros puedan reproducir el trabajo o verificar los datos

y la información obtenidos. Las declaraciones fraudulentas o intencionalmente imprecisas constituyen un comportamiento antiético y son inaceptables.

c) Con respecto a la originalidad y el plagio:

- Se aceptarán manuscritos inéditos en portugués, inglés o español. Los trabajos publicados en el repositorio institucional no se consideran inéditos.
- En el caso de *preprints*, el/los autor/es debe/n informar si el manuscrito enviado se encuentra depositado en un servidor de *preprints* acreditando con el DOI correspondiente.
- Los trabajos no se pueden haber enviado simultáneamente a otras revistas
- Las opiniones y conceptos presentados en los artículos, la procedencia y exactitud de las citas son responsabilidad de los autores.
- Se rechazarán sumariamente los manuscritos que reproduzcan en su totalidad o en parte, sin la debida referencia, trabajos de otros autores, así como el artículo, o una parte sustancial de este, ya publicado por el propio autor.

d) Con respecto a la publicación múltiple, redundante o concurrente: los autores no deben publicar manuscritos que describan esencialmente la misma investigación en más de una revista o publicación primaria. Además, el envío de un mismo manuscrito a más de una revista simultáneamente constituye un comportamiento antiético y es inaceptable.

e) Con respecto al reconocimiento de las fuentes:

- Todas las referencias deben enumerarse al final del artículo en el orden numérico correspondiente.
- Todas las citas de las fuentes presentadas en el texto deben formar parte de las referencias, incluidos documentos, tratados, reportajes, libros y capítulos de libros.
- En la lista que figura al final se debe indicar también el enlace y la fecha de acceso de todas las referencias electrónicas usadas.
- Las citas literales, que reproducen *ipsis litteris* un texto ya publicado, deben informar en la lista de referencias al final el número de la página del original del que se tomó dicho fragmento.
- Siempre se debe buscar la referencia original que se desea mencionar y evitar las referencias de segundo orden, es decir, cuando se cita a un autor citado en otro. Si el *apud* es inevitable, esto debe explicarse en el texto. Por ejemplo: "Al analizar el trabajo de Potter, Pessini³ describe..."
- Todas las referencias deben presentarse de forma correcta y completa, según los siguientes ejemplos. Los títulos de los libros, la localidad y los nombres de las editoriales no deben ser abreviados
- La veracidad de la información contenida en la lista de referencias es responsabilidad de los autores.

f) la autoría del artículo debe limitarse a aquellos que contribuyeron significativamente a la concepción, diseño, ejecución o interpretación del estudio relatado. Todos aquellos que contribuyeron de manera significativa deben figurar como coautores. Si otros participaron en ciertos aspectos sustantivos del proyecto de investigación, se les debe acreditar o enumerar solo como contribuyentes. El autor correspondiente debe garantizar que se incluyan en el artículo todos los coautores apropiados y que no se incluyan los coautores inapropiados; además debe garantizar que todos los coautores hayan visto y aprobado la versión final del documento y que hayan aceptado su presentación para la publicación. En el acto del envío, se deben facilitar las direcciones de correo electrónico de todos los coautores. Una vez que el manuscrito sea aceptado por el Consejo Editorial, la *Revista Bioética* enviará una copia de esta declaración a todos los coautores, para la cual se esperan manifestaciones individuales de aceptación como requisito para el inicio del proceso de evaluación. Después de este punto, toda comunicación se hará solo con el autor correspondiente.

g) Con respecto a la divulgación de conflictos de interés: todos los autores deben revelar en el manuscrito cualquier conflicto de interés financiero, profesional o de cualquier otra índole sustantiva que pueda considerarse un factor que influya en los resultados de la investigación o en su interpretación. Los autores también deben divulgar todas las fuentes de apoyo financiero.

h) Con respecto a los errores fundamentales en los trabajos publicados: si un autor descubre un error o imprecisión significativa en su propio trabajo publicado, debe notificarlo inmediatamente al Equipo Editorial de la revista y colaborar con él para retratar o corregir el artículo.

Deberes de los revisores o evaluadores

La *Revista Bioética* emplea un proceso de revisión por pares doble ciego, en el cual dos o más pares seleccionados por la revista revisan el manuscrito. Las identidades del autor y del revisor se ocultan durante todo el proceso.

a) Con respecto a la contribución a las decisiones editoriales: la evaluación por pares ayuda a los editores en la toma de decisiones editoriales. El criterio de selección de los revisores trata de contemplar la mayor diversidad analítica posible, en consonancia con la interdisciplinariedad del campo de la bioética. Cada artículo se envía a un evaluador con formación en el área específica del trabajo (especialidades en salud y biología, derecho, filosofía, ciencias sociales, etc.), a otro que estudia o que ya ha discutido el tema (inequidades en salud, derechos humanos, aborto, distanasia, genética, ética en investigación, etc.) y, además, a un bioeticista con formación *lato* o *stricto sensu* en bioética para evaluar el uso de conceptos y categorías éticas. Para la aprobación final, puede ser necesario adaptar o reformular partes del artículo, del título o las referencias, de acuerdo con lo que se recomiende en el dictamen resumido.

b) Con respecto a la oportunidad: todo evaluador invitado que se sienta descalificado para analizar la investigación presentada en un manuscrito o que sepa que su revisión inmediata será imposible debe notificarlo inmediatamente a los editores y retirarse del proceso de revisión.

c) Con respecto a la confidencialidad: todos los manuscritos se someterán al escrutinio de los editores, del Cuerpo Editorial y de los revisores *ad hoc* en sistema doble ciego.

d) Con respecto a las normas de objetividad: : las revisiones y dictámenes se deben conducir y redactar de forma objetiva. Las críticas personales a los autores son inadecuadas. Los evaluadores deben expresar sus opiniones con claridad, usando argumentos que apoyen su evaluación.

e) Con respecto al reconocimiento de las fuentes: todos los trabajos presentados se comprueban en cuanto a su originalidad en el programa Plagius (Detector de Plagio Profesional). Los resultados indicados por el programa se analizan cuidadosamente para identificar si las indicaciones se refieren a citas o a copias incorrectas. Si los revisores, en el momento de la evaluación, identifican trabajos publicados relevantes que no hayan sido citados por los autores, deberán advertir a los editores sobre toda similitud sustancial o superposición entre el manuscrito en cuestión y cualquier otro trabajo publicado del que tengan conocimiento personal.

f) Con respecto a la divulgación y el conflicto de intereses: la información privilegiada o las ideas obtenidas mediante la lectura de los manuscritos deben mantenerse confidenciales y no deben utilizarse en beneficio personal de los árbitros. Los revisores no deben considerar los manuscritos con los que tengan conflictos de interés resultantes de la competencia, colaboración u otras relaciones o vínculos con cualquiera de los autores, empresas o instituciones vinculadas a los manuscritos.

Derechos de autor y acceso

La *Revista Bioética* considera que el envío del trabajo para el análisis de los editores y del Cuerpo Editorial caracteriza la aceptación de los autores para su publicación. Una vez aceptado el artículo, todos los autores deben enviar la autorización para la publicación de la versión final por medio electrónico; el autor principal también debe hacerlo por escrito, en forma de carta firmada de puño y letra y dirigida a la *Revista Bioética*, según el modelo enviado por los editores. Los artículos publicados estarán bajo la custodia de la *Revista Bioética*, que deberá ser citada en caso de reproducción total o parcial en cualquier medio de divulgación, impreso o electrónico. Todos los contenidos publicados en la revista están licenciados por Creative Commons Attribution 4.0 International (CC BY 4.0) (<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.pt>). La revista no cobra ninguna tarifa por el procesamiento o envío del artículo.

Archivo

Todas las versiones publicadas hasta ahora por la *Revista Bioética* están disponibles gratuitamente en portugués, inglés y español en la página de la revista.

Propiedad y gestión

La *Revista Bioética* es una publicación científica de acceso abierto que pone a disposición del público los textos completos de artículos, en portugués, español e inglés, sobre bioética y ética médica aprobados en sistema doble ciego. Concebida por el Consejo Federal de Medicina (CFM) para fomentar la discusión multidisciplinaria y plural, se centra en la formación académica y en el perfeccionamiento constante de los profesionales de la salud. Su línea editorial, composición y actuación del Cuerpo Editorial son completamente independientes del pleno de la CFM. Los autores son responsables de la información divulgada en los artículos, que no expresan necesariamente la posición oficial del CFM.

Sitio web

Todo el contenido publicado en la *Revista Bioética* está disponible en el enlace: https://revistabioetica.cfm.org.br/index.php/revista_bioetica/index

Cronograma de publicación

La *Revista Bioética* se publica trimestralmente en los solsticios y equinoccios.

Información de contacto

Revista Bioética

Consejo Federal de Medicina

SGAS 915, lote 72 – Brasília/DF, Brasil – CEP 70390-150

Tel.: 55 (61) 3445 5932

<http://revistabioetica.cfm.org.br>

bioetica@portalmedico.org.br



Formulario de Cumplimiento de Ciencia Abierta

Informar a la revista sobre el cumplimiento del manuscrito con las prácticas de comunicación de la Ciencia Abierta. Informar: (a) el manuscrito es un preprint y, de ser así, su ubicación; (b) todos los datos, códigos de programa y otros materiales subyacentes al texto del manuscrito están debidamente citados y referenciados; y, (c) aceptar opciones de apertura en el proceso de revisión por pares.

Preprints

Depósito del manuscrito en un servidor de preprints reconocido por la revista.

¿El manuscrito es un preprint?	
<input type="checkbox"/>	Sí - Nombre del servidor de Preprint: DOI del Preprint:
<input type="checkbox"/>	No

Disponibilidad de Datos de Investigación y otros Materiales

Poner a disposición todo el contenido (datos, códigos de programa y otros materiales) subyacente al texto del manuscrito antes o en el momento de la publicación. Se permiten excepciones en casos de cuestiones jurídicas y éticas. El objetivo es facilitar la evaluación del manuscrito y, de ser aprobado, contribuir a la preservación y reutilización de los contenidos y a la reproducibilidad de la investigación.

¿Los contenidos subyacentes al texto del manuscrito ya están disponibles en su totalidad y sin restricciones o lo estarán en el momento de la publicación?	
<input type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> los contenidos subyacentes al texto de investigación están incluidos en el manuscrito. <input type="checkbox"/> los contenidos ya están disponibles <input type="checkbox"/> los contenidos estarán disponibles en el momento de la publicación del artículo A continuación se muestran los títulos y las respectivas URL, los números de acceso o DOI de los archivos de los contenidos subyacentes al texto del artículo (use una línea para cada dato):
<input type="checkbox"/>	No: <input type="checkbox"/> los datos están disponibles a petición de los revisores <input type="checkbox"/> después de la publicación los datos estarán disponibles a petición de los autores – condición justificada en el manuscrito <input type="checkbox"/> los datos no podrán ponerse a disposición del público. Justifica a continuación:

Aperturas en la evaluación por pares

Si está disponible, elija uno o más medios para abrir el proceso de *peer review*.

Cuando se ofrece la opción, ¿los autores están de acuerdo con la publicación de las opiniones de la evaluación de aprobación del manuscrito?	
<input type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No
Cuando se le ofrece la opción, ¿los autores están de acuerdo en interactuar directamente con los revisores responsables de la evaluación del manuscrito?	
<input type="checkbox"/>	Sí
<input type="checkbox"/>	No

